

84
2.^a 1771/81
Muj. Maria Senor

Suplica a V. S.^{na}

Maria Fabrellas y Doure
Donzella habitante en casa
del Sr. Poncio Cervera y Pa-
der. m. J. Casvidio & Senora

Muy Muy Señor

Maria Fabrellas, y Doure Donzella hija
 legitima y Natural del q^o Indio Fabre-
 llas y Doure Trabajador de la Par. a. de Ceta-
 ra y de Theresa Fabrellas, y Fontbernada
 Viuda de aquel de pax, y sirviendo oy dia
 presente por Criada con el Criyano del
 Lugar de Salt. Con la mas atenta ve-
 neracion. Dize que se halla sirviendo
 de Criada en Casa del D^o Concio Ex-
 vera y Bades. nay. Cauidico Catequia-
 do de la presente Ciudad, por el Es-
 pacio de tres años y medio consecu-
 tivos sin interruccion, como asi
 podra V. S. Informarse, si le pareze
 y siendo una pobre sin el monor-
 vio de persona humana, por acomo-
 darme, y tener ya 20. años cumpli-
 dos como pareze de la parida de su
 Bautismo, que presente junto con
 el presente.

Suplica sea de su agrado poner
 en el sorteo las. 500 u. Mandado

por su Real Magestad que Dios le
guarde y favorezca. Las Cobres Mucha.
Jhos. De la ynte Ciudad, Graua que
Cipera del buen zelo Equidad. y buen
Regimiento de su

Consejo de Leyes de 1771.

Faint, illegible handwriting at the top of the page.

Faint, illegible handwriting at the bottom of the page.

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

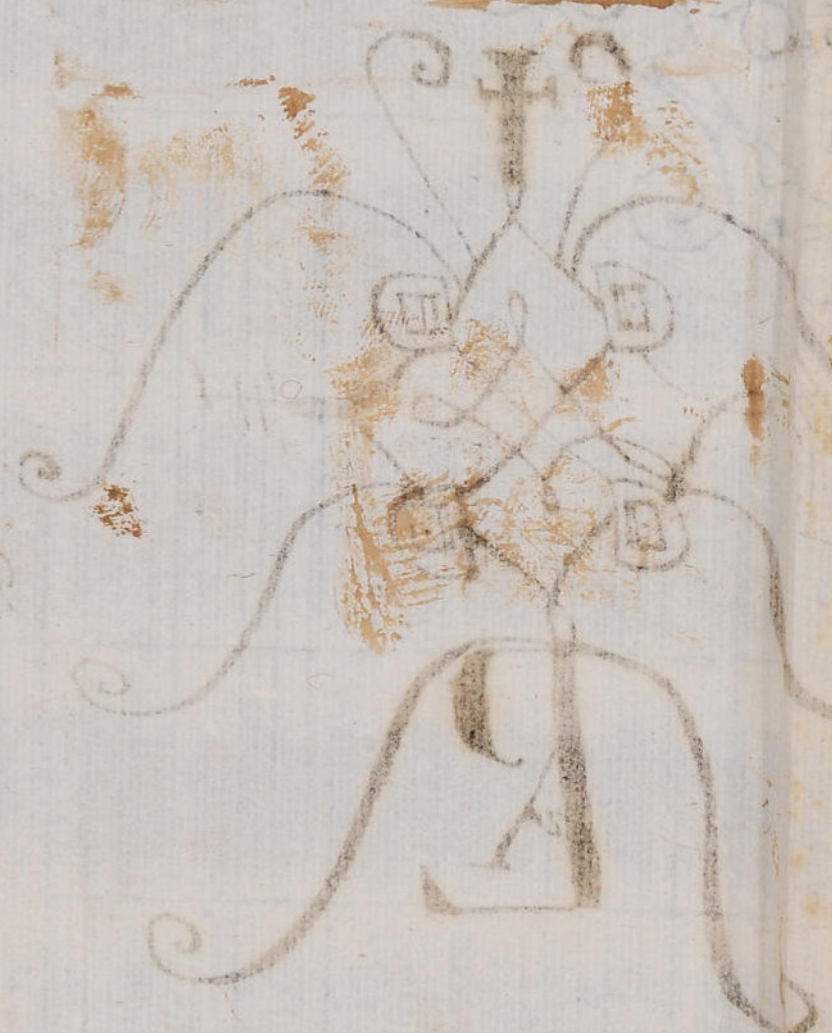
Regime & Maria ha
brides y fouro Donzelis

27

Universis & Singulis fidem facio ego Bonaventura de prebitero, & sacrista curatus, & co nomine Parochus Ecclesie Paro-
 chialis sancti Johannis Leitanensis, & co nomine Notarius Publicus dicitur Parochia, quod in quodam libro, in Archivo dicitur Paro-
 quialis Ecclesie benedictus dicitur, pergameneis loquendo, cum titulis et m. b. u. d. folio albo libris Baptismis de la Iglesia Parro-
 quial de San Juan de Leita, & libro de pueris & primo in quo incipiunt pariter ad Dei laudem usque tenentur
 sit initium, atque continuatio hujus libri, & similibus scripturis, tam in iudicium, quam extra iudicium, plena adhibetur fides, in
 folio trigesimo est inventa, descripta, & continuata quaedam pariter tenore sequenti. *Ab hujus de Octobre de huius let-*
Centis LXXXV in las Fontes Baptismales de la Iglesia parrochial de la Vila de San Juan de Leita descripta
Principal de Lerona. Bonaventura de prebitero, & sacrista curatus de dita Vila. he batizata a Maria Rosa y Rita na-
da. ab huius de predictis huius, y any filia legitima, y Natural de dicho San Juan de Leita, y de Teresa Sobrellas, y de
Bernado Conyuges de ballados de Rafael de la parroquia de Leita. Tenen ab huius sacrista curatus de dita Vila. he batizata
hanc en Espanya, y Maria sobrellas aora de dita infantia, y de la sacrista predicta. Et Joannes de prebitero, tam
 in iudicium, quam extra iudicium, plena adhibetur fides, ego Bonaventura de prebitero, & sacrista curatus,
 & parochus prefatus hic hinc subscribo octavo Idibus decembris anno a Nativitate Domini millesimo septingentesimo
 tertio septuagesimo primo incensaque Solithem apponi



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



[Faint handwritten text or signature, possibly a date or name, written in a cursive hand.]

[Faint, illegible handwriting, possibly bleed-through from the reverse side of the page]

Muy Me. Sr.

En respuesta de la afavorida de V. Sa. de fecha de 29 de sobre pro-
ximo pasado año en que se sirva de verinos que expongamos
si Maria Fabrellas de esta Pax. es Donsella honesta, de buenas
Costumbres, y si es pobre. Conociendose esto es si tiene ó no algun
Aupitio para su establecimiento ó esperansa de tenerlo, y hasta
que Cantidad.

Dezimos que la referida Maria Fabrellas es hija de Pedro Fa-
brellas, y de Theresa Fabrellas y Fonbarrada Como lo expo-
ne V. Sa. la que nació en 6 de 7bre. de 1751 y fue Baptizada en la
Iglesia Pax. de St. Felix del Lugar de Satria als 8 de los ditos
pos mes y año, y habitó por su Madre en la Caza de
Sagimon Rovira del Vecindado de Rajas hasta el Marzes
del año 1760 que se fue con el Sr. Rector de Sr. Lucia de essa
Ciudad, y en todo el tiempo que habitó en esta Pax. fue re-
nida y reputada por Donsella honesta de buenas Costumbres
bien enseñada, y adochinada tanto de su Madre Como de su
Padre. Era pobre de solemnidad que sus Padres no tenían o-
tra Cosa que lo que Meravon sobre ellas, la Caza endonde ha-
bitaban era propia del dicho Sagimon Rovira, y oij en día
de Covato Rovira, ni tiene ningun Aupitio para su estab-
lecimiento ni esperansa de tenerlo à excepcion que lo huviera
possehido despues que se ha haesentado de esta Pax.
Que es quanto podemos informar a V. Sa. quedando siempre
a sus preceptos con gustosa obediencia.

Dios G^{de} a V^{ga}. Muchos Anjos que deseamos Sabia y -
Enero 6: de 1772

B. I. Mr. de V^{ga}. su mas affecto S^{do}.
Sajme Veraxij Bayle.

Juana Calvo uqyda Cagon

Miquel Favuena Regidor

Juan Quintana Regidor

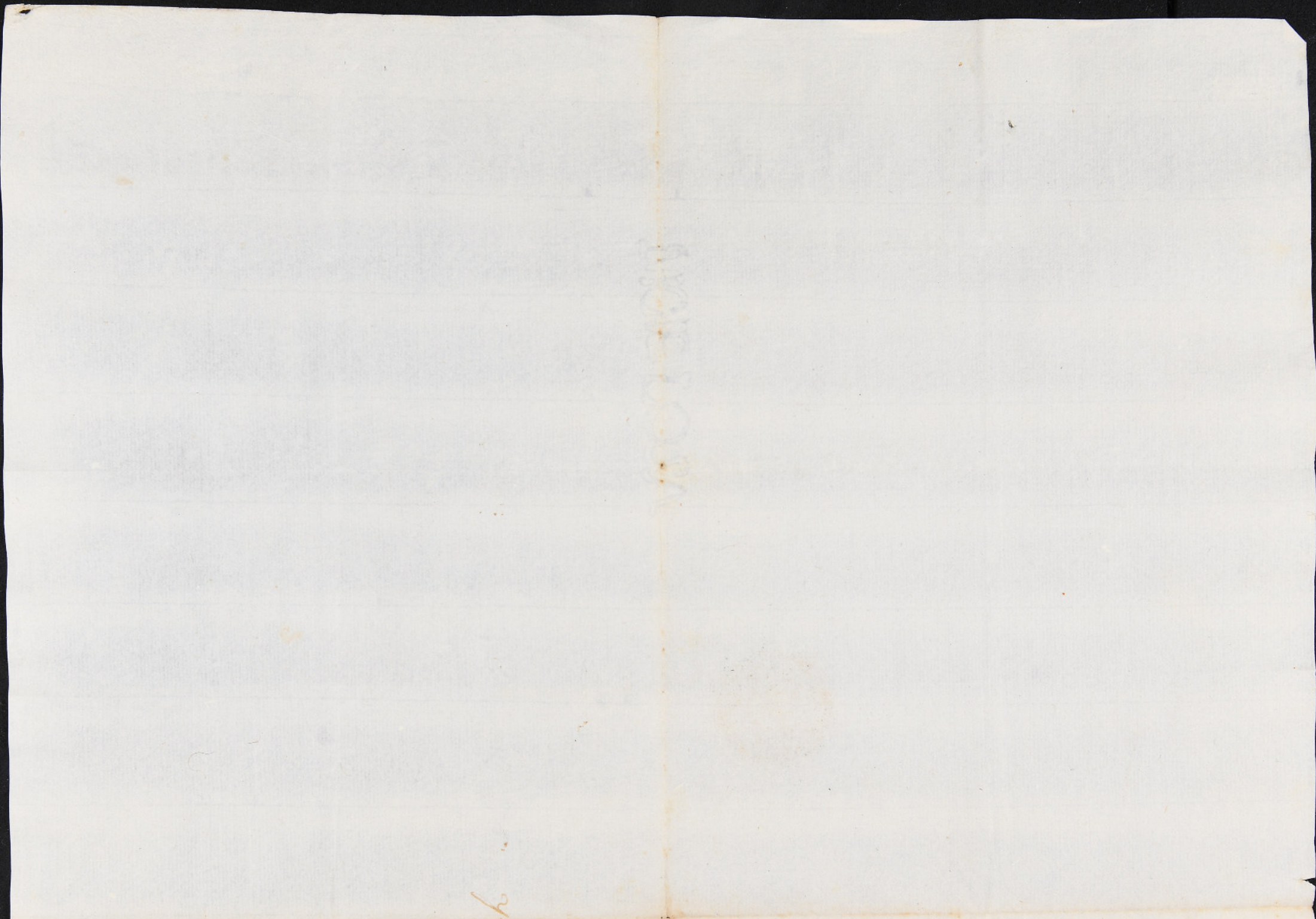
Bernat Genoves y Banjas Sindich

Pacurador

Geronymo Selva diputado

Francisco Curbu y Padrosa Sindico Personero





ch

Yo el Sr. Don Lencio Cervera, y Don Juan
notario de la ciudad de Lerona certifico y declaro
como mania de bellas, y de la
donzella la man de sus años, y
medio que vivió en mi casa por el
da de labiéndose en un campo de la de
y legat un que se haya a tomar no
lado nota de infamia; como con
currer en ella las circunstancias
devidas para el divorcio que se
certa segun esta nueva real orden
como se ven en memoria que para
este fin presente a la Junta con la
presente declaración; como para
esto se requiere, y certifico de su
domicilio de dos años en esta ciudad.
Por tanto hago la presente certifica
cion, y a un que por man de una
de la por mi en la imposicion, fin
nada de mi propiedad, y en

Senoná a los 9 de Septiembre
1774.

Yo Doncís Cerera y Fradonay Cay

82

1771/082

Mujill. e. s.

tema cobauca

Sup^{ca} a b. s.

Maria Cinesta Don
sella de la p^{te}
Ciudad.

Muy M^{te} S^{ra}

Maria Francisca Ginesta Don.
sella con la mas atenta ve-
neracion y en virtud de Edic-
to que de orden de los M^{os} S^{res}
Regidores comissarios de V. S.
se ha fijado publicamte
en la Ciudad, comparere pa-
ra manifestar a V. S. las
circunstancias que tiene
para concurrir al sorteo
que expresa el citado Edic-
to.

Hija legitima y Natural de
Joseph Ginesta Tornalero
de la Calle del Padret fue-
ra los Muros de la Ciudad,
y de Marianna Ginesta y
Simon Condotes difuntos de
edad de 21 años cumplidos
con esta de buena fama y

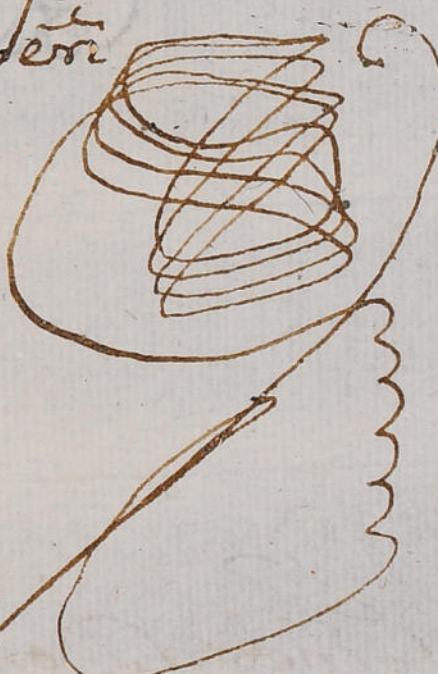
opinion que esta sirviendo en la
Cada del D^{to} Miguel Costa, y Caudin-
co de esta ciudad, y de una salut
rebusca como puede v. s. informan
se y de la Edad, se justifica de la
partida del Bautismo que precede,
cuios requisitos de Edad Honestidad
Pobueda, y oxres, y robustes son los
mismos que expresa el citado Edicto
y que la hacen Aneadoraxa para
Aho concursos.

Por lo que pide y sup^{ca} a v. s. se dig-
ne admitirla para concurrir al
sorteo gracia que expresa conse-
guir de la renta justicia de v. s.

[Decorative flourishes and signature area]

Certifico yo el Cura abajo firmado, que habiendo hecho exacta averiguacion, y practicado las devidas diligencias, he hallado, que la dicha Maria-Marcia Ginesta donzella tiene las circunstancias referidas; Por ende en testimonio de verdad por ser su Padre difunto, y sus Parientes ausentes firmo el presente sellado con mi acostumbrada señal en esta Ciudad de Gerona à los 9 de 1771.

Gerona



al de mir Balthazar Verdolel Presbitero, y Cura-Parruco de la Parrucial Iglesia de S^t Euliu de Gerona.

Maria Rigau Donzellet
 do Baptismo
 entucas

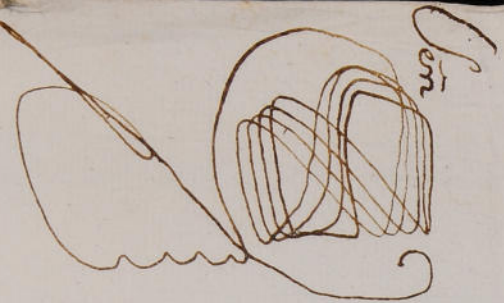
Muy M^{te} honor

Maria Regia doncella hija legitima de Bartholome
Regia marino Alonzo^m de la Ciudad de Lerma y de
Maria Rosa Regia y Cienra conatos ovidios. Se pone a
M^{te} de como tiene diez y ocho años cumplidos como con-
ta de la partida de su nacimiento que presen^{te} y que vive
Pater^{is} por pobre y con honras y una p^{ar}te de la dote y ave-
nido tiene las demas circunstancias precisas en el dicho
publicado de orden de M^{te} para poder concurrir en la citac-
cion de doncella para casa mencionada en dicho edicto
de que ofrece la correspondiente justificacion.

Por ende sup^{lico} a M^{te} se digno admitirle en dicho con-
curso que lo recibas a singular gracia, como arriba es
para de la piedad de M^{te}.

Certifico yo el Cura abajo firmado, que habiendo
hecho exacta averiguacion, y practicado las devotas di-
ligencias, ha hallado, que la dicha Maria Regia donce-
lla tiene las circunstancias referidas, por ende en es-
timonio de verdad por no saber su letra de escribir,
y ser sus Laxientes ausentes firmo el presente sellado
con mi acostumbrada señal en esta Ciudad de Lerma
a los 9 de Diciembre de 1771.

Yo el Sr. Don
Balthazar Verdader Castibero, y Cura de Lerma de
la Parroquia Iglesia de S^{ta} Tetia de Lerma.



May^r M^{re} Senor

Sup^r a^r P^r

8A

t 1771/084

Muy M. J. J. J.

remanes lo Bap^{to}

Sup. ^{ca} a. S.

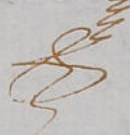
Magdalena Viader,
y Germanij Niza
esta Ciudad.

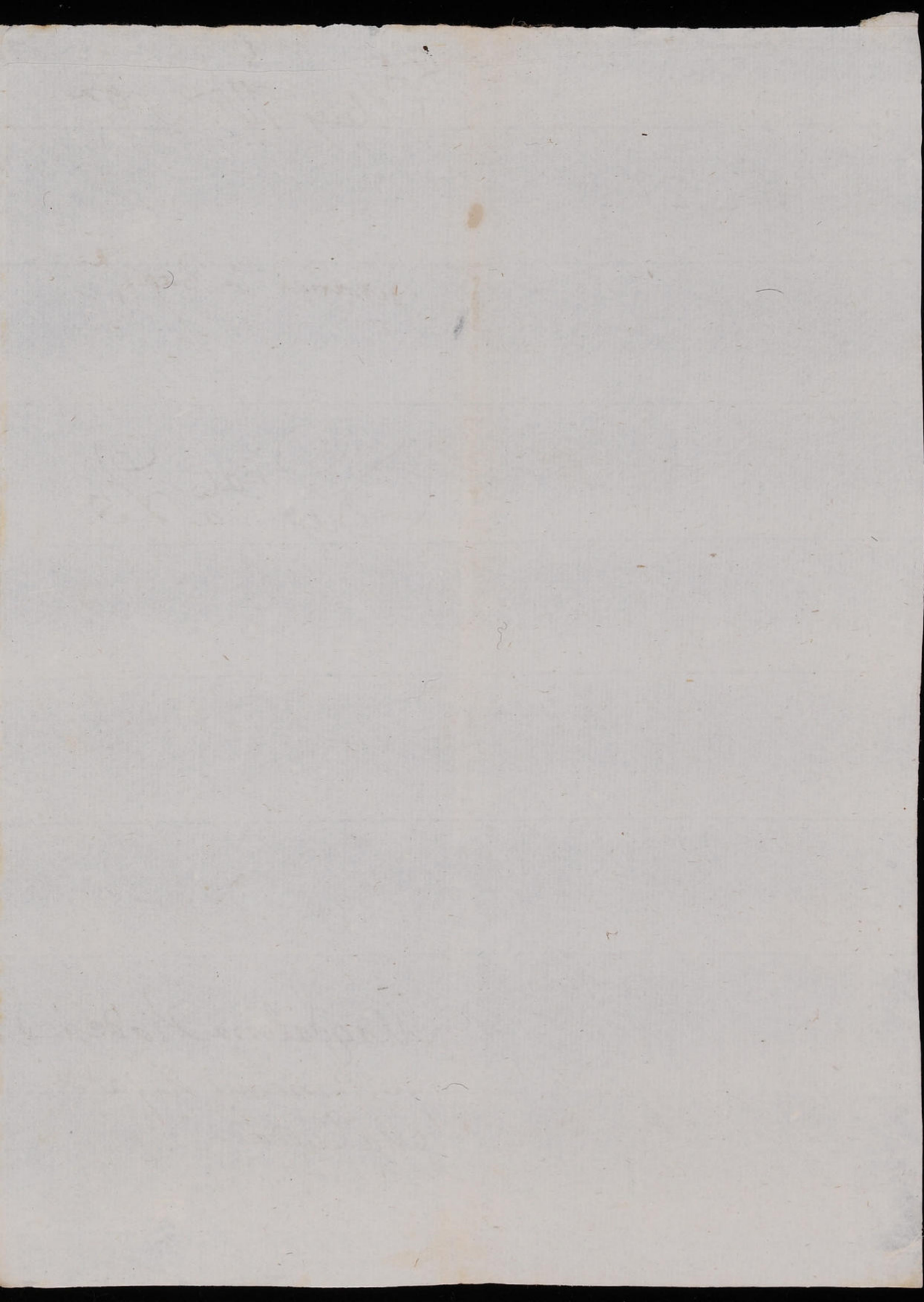
Muy Il.^{mo} Sr.

Magdalena Viader, y Alemani
 de esta Ciudad, hija legitima, y
 natural de Mig.^l Viader trabaja-
 dor de esta Ciudad, y de la q.^o Nona
 Alemani, segun parece el Par-
 tida de Bautismo que presenta,
 vive actualm.^{te} en casa de Isidro
 Palahi de esta dha Ciudad, y es cono-
 cidam.^{te} sobre, y como tal con la
 mayor veneracion al O.S. ex-
 pone; que mediante el Edicto que
 V.S. ha mandado fixar le parece
 a la Sup.^{te} tener las requisitas
 que previene dho Edicto, en esta
 atencion.

Sup.^{ca} a O.S. se sirva
 admitirle este Recurso, y en su

visto continuar la sup.^{te} en el
Sorteo mandado hacer, por S. M.
q. lo recibirá a particular gracia
del Charitativo zelo de V. S.
Perona S. de Dir.^{te} de 1771.

Por dicha Magdalena Viades firmo
Yo D. Joseph Novina




85

t 1771/085

Muy Il^lre Señor

entregado el Baurgo

Suplica a V. S.

María Rosa Palzeran
y Font Donzella

Muy Ilu Señor

Maria Rosa Galzeran de esta Ciudad
Hija Legitima, y natural de Miguel
Galzeran Albanill de Perona, y Theresa
Galzeran, y Font segun paxere de la parti
da de Bautismo que presenta; siaviendo
actualmente en casa de Narciso Torrent
Platero de dicha Ciudad; y es conocidamente
pobre, y como tal con la mayor Venera^{on} a V. S.
expone: que mediante el edicto que V. S. ha
mandado fixar le parece a la Sup^{te} tener
los requiritor que traviene dicho edicto: en esta
atencion.

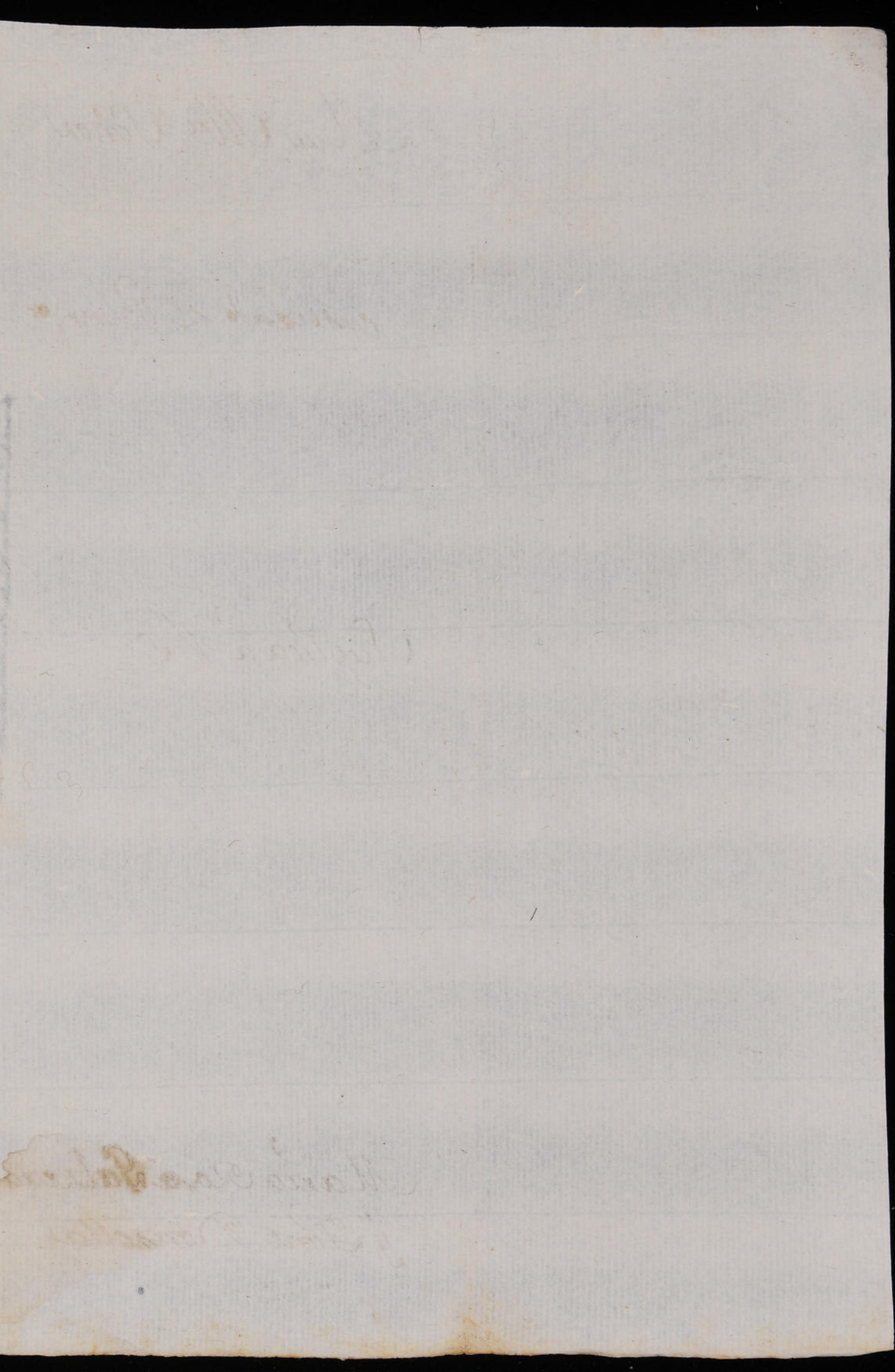
Suplica a V. S. se sirva admitirle este
recurso, y en su virtud continuar la Sup^{te}
en el vorteo mandado hazer por su Mage^d, que
lo recibira a particular gracia del Caritativo
Zelo de V. S. De Maria Rosa Galzeran
y Font por no saberse esc
riuer son Raza
Rafel Gorgi Mesnada
Caros Cosi Perona



[Faint, illegible handwriting covering the majority of the page, likely bleed-through from the reverse side.]

[Vertical text on the right margin, possibly a stamp or label, oriented sideways.]





86 A t 1771/086
Muy M. Sr.

retirada Bañosa

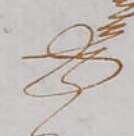
Sup. a. S.

Margareta Gar-
rigo residente en
esta Ciudad.

Muy M. son

Margarita Garriga Hija del
 Lugar de Balena del Obdo de
 Vique, legitima, y nat. de Sagis-
 mundo, y can. ca Garriga Pobres
 trabajadores, como parece de
 certificado de los Reg. de Dho Pueblo,
 y Partida de Bautismo q. incluye,
 y con haia mas de dos años, y me-
 dios q. habita en esta pnte Ciudad,
 entre casa de Dom. Buxch Souis,
 e Nido Salahi endonde actualm.
 vive, con la maijor venera-
 cion a O.S. expone; que mediante
 el Edicto, q. N. ha mandado fi-
 xar le parece a la Sup. te-
 ner los requisitos, que previene
 dho Edicto en esta atencion.
 Sup. ca

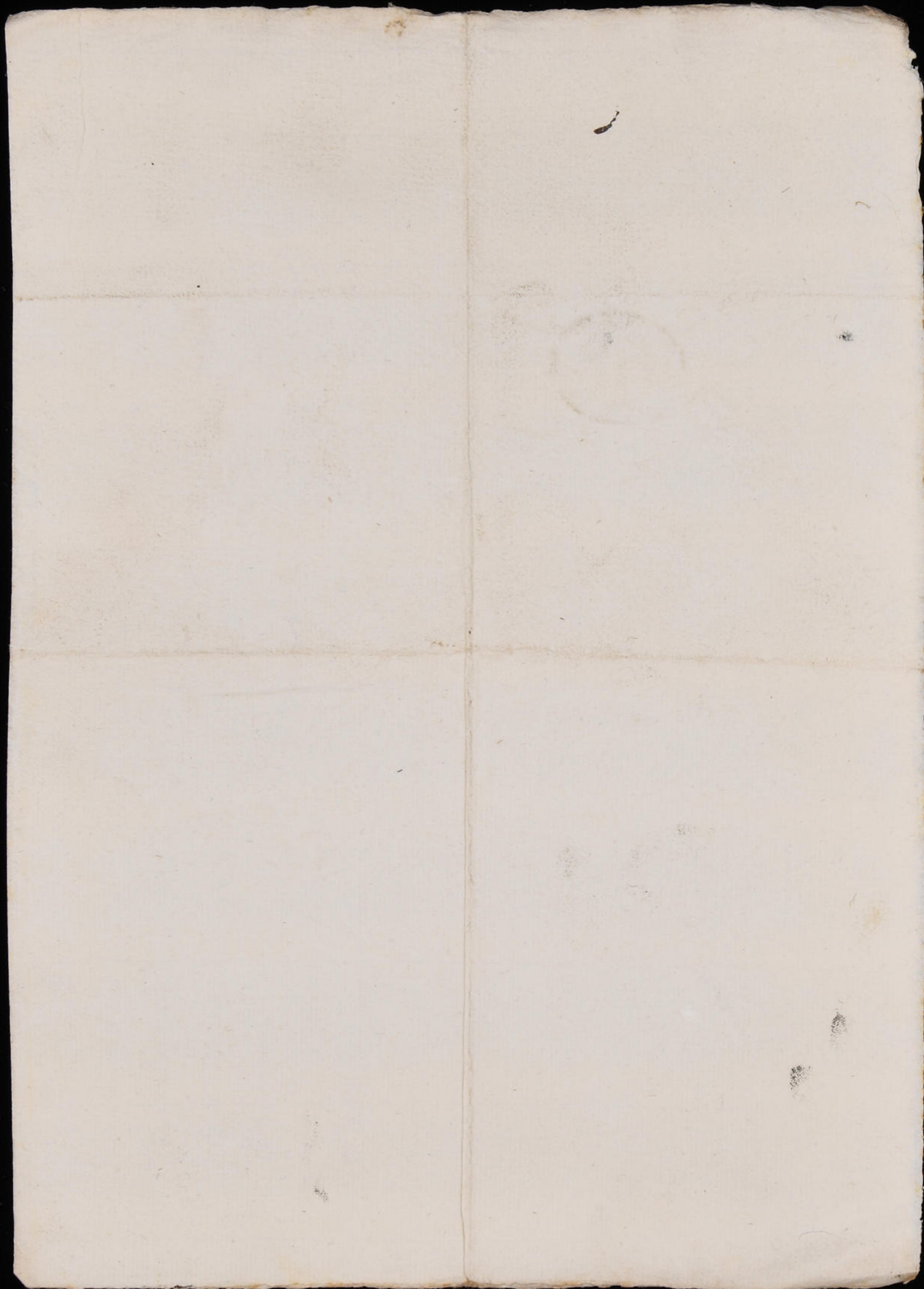
La O.S. se sirva admitir
este Recurso, y en su vista con-
tinuar la sup.^{te} en el sorteo man-
dado hacer, por S.M., que lo reci-
birá a particular Gracia y el
caritativo Zelo de la O.S.
Toledo 5 de Dic. de 1771.

Por dicha Margarida Garriga firmo
Yo D. Joseph Novias


Centificam y fem fe El Batlle y Regidor de la Puar^a de S^t
Fruetos de Balenyã Ribat y Conmem^t de Lich, bay firmats, Com
Margarida Saviga donella, luy habitant en Genova en cara del por
Judio Salahi, filla de Sagimon Saviga, y de Fran^{ca} Saviga de VilaPam^a
de Balenyã, se troban pobres que no temen possibilitat per acompañar
ala dita Margarida y per ser la veritat o firmam y sellam ab lo sello de
dita Puar^a de Balenyã luy als 29, de gbre de 1771

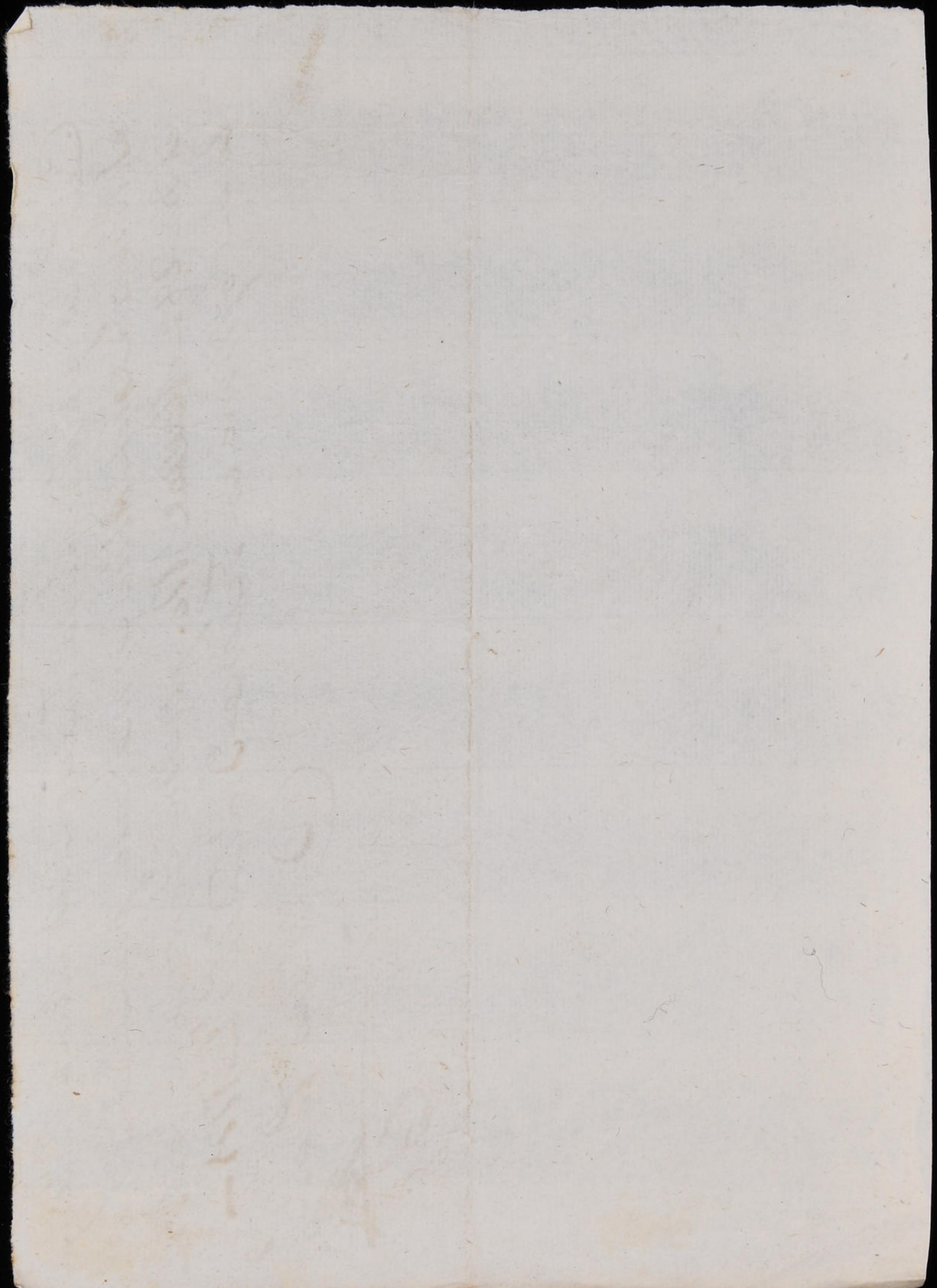
Juan Carco y seu Regidor
Jaume Saret Batlle





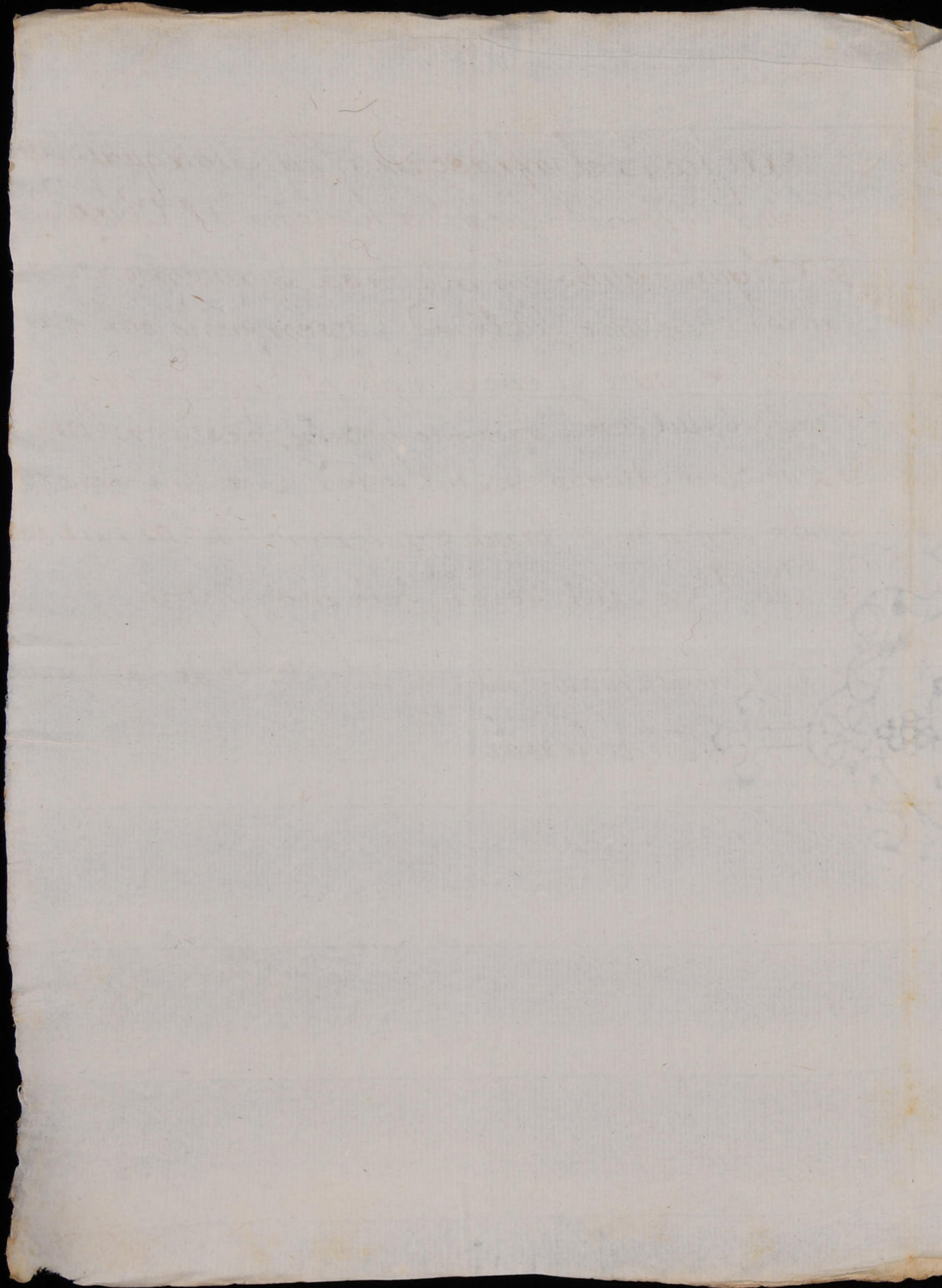
Carta que se expone de la Real Academia de Ciencias y Artes de Madrid
el día 28 de Mayo 1770. y buñia de interio y por ser
lo ha ofendido en la obra 3. de D. N. S. & 1771 -

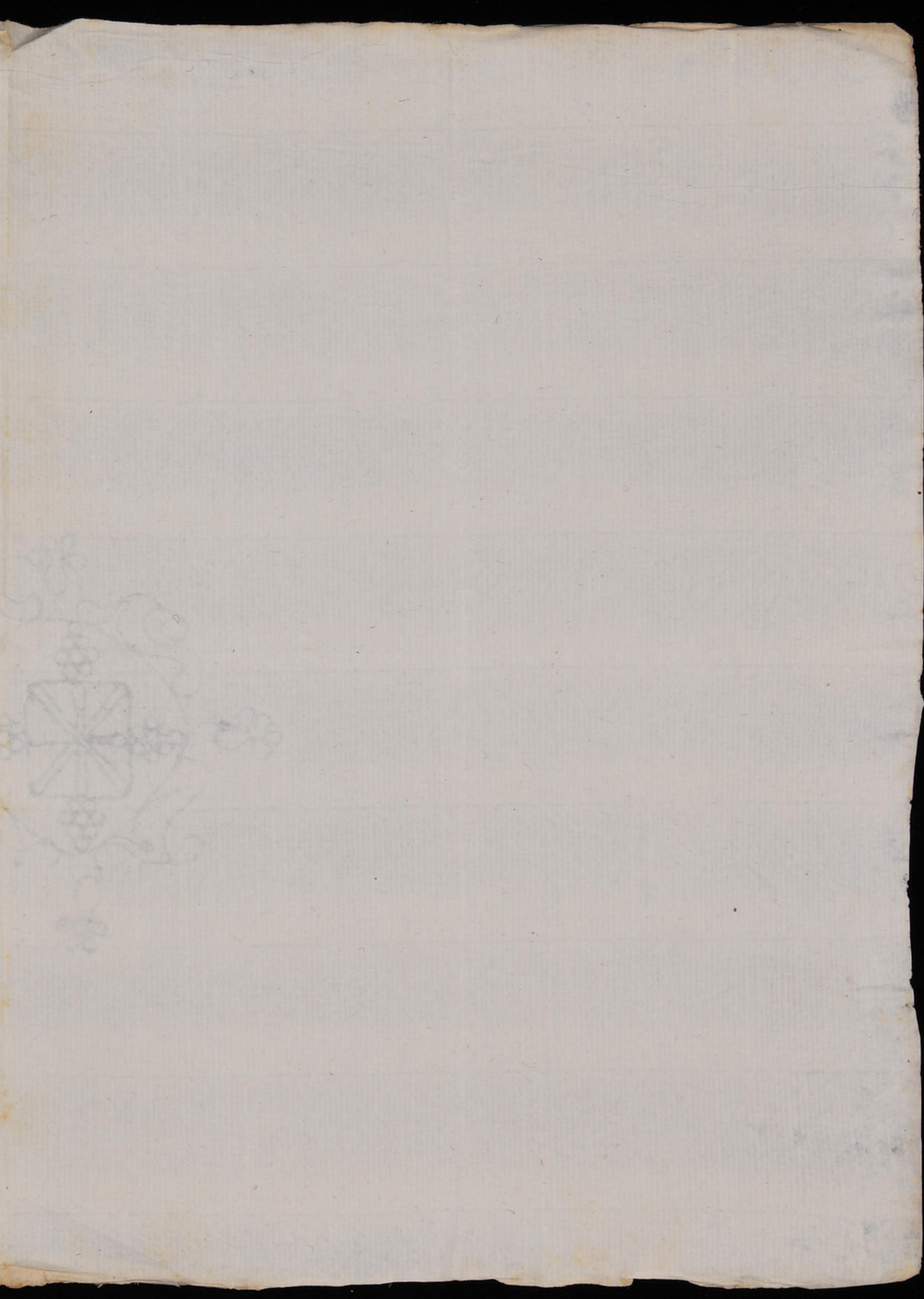
En la Real Academia de Ciencias y Artes de Madrid
el día 28 de Mayo 1770. y buñia de interio y por ser
lo ha ofendido en la obra 3. de D. N. S. & 1771 -

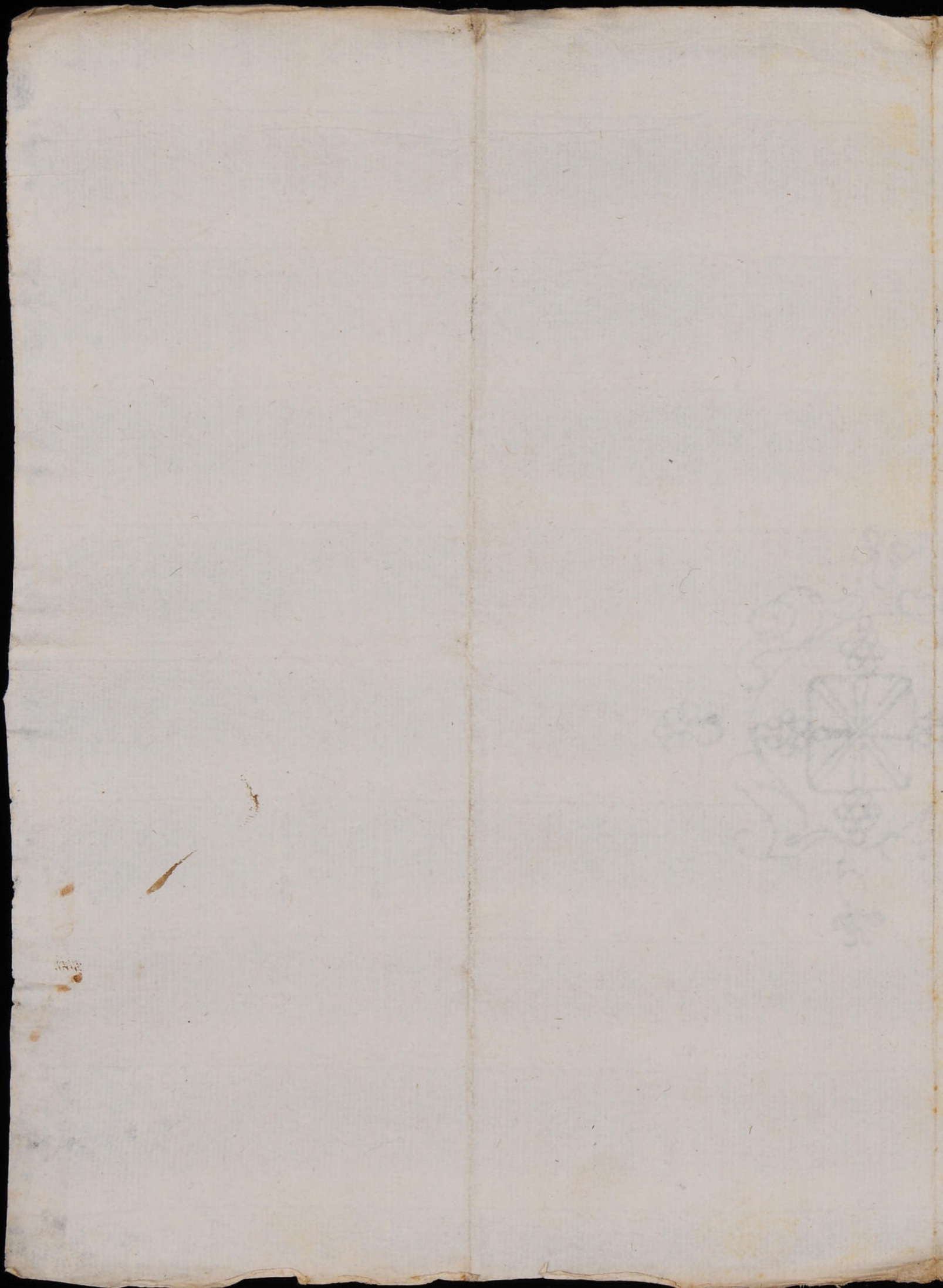


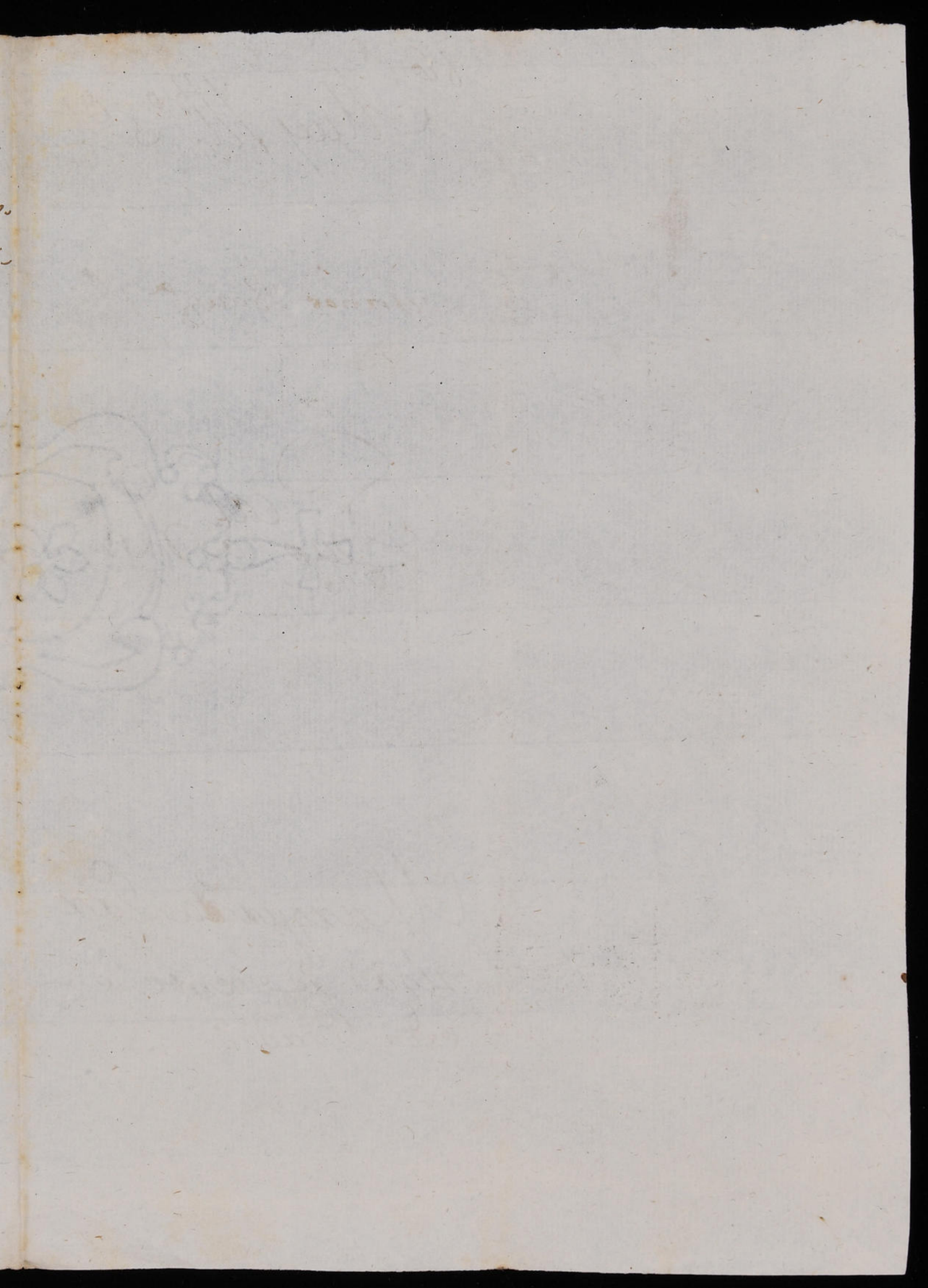
7
Certifico yo el infrascrito: Que Margarita
Garriga Hija del Lugar de Balena del Obisp.^{do}
de Vique estuvo en mi Casa sirviendo de
Criada, con toda fidelidad, y desempeño, por es-
pacio de once meses, desde el dia primero de
Abil de mil setecientos y noventa y uno, hasta a los
ultimos de Marzo de mil setecientos y noventa y uno,
y por ser asi lo firmo en Gerona a los nueve
de Diciembre de mil setecientos y noventa y uno.

Domingo Durandouis uno de los Es^{nos} de la Curia
Eclesiastica de Gerona.









1791/1037

87

Amst. W. G. J.

De Belto et B. v. v. v.

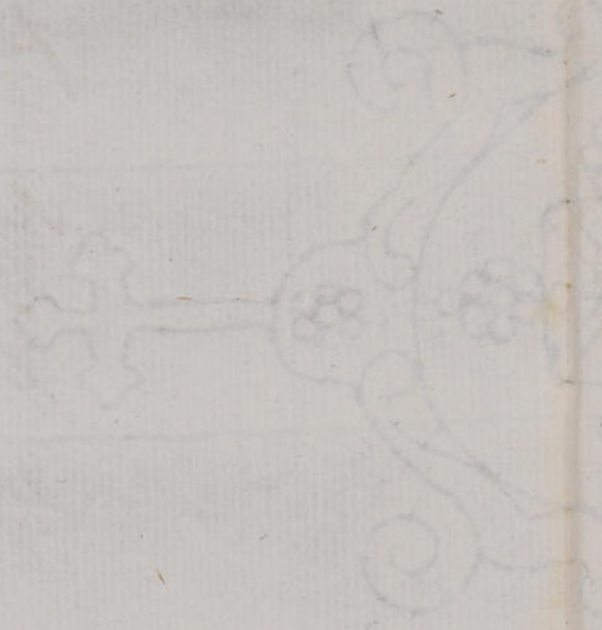
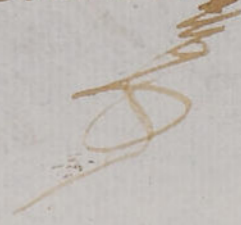
Supplicat. d. S.

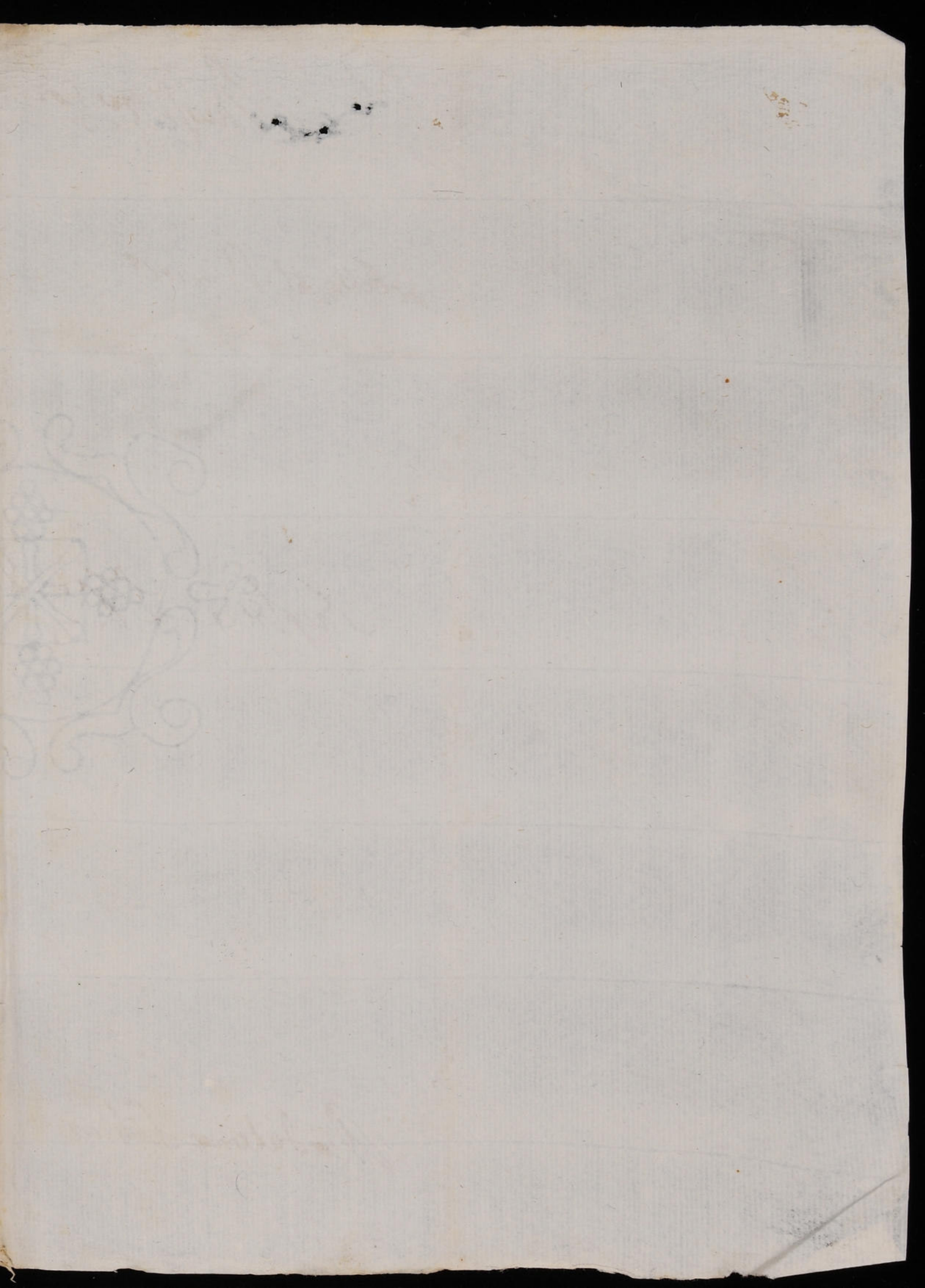
Madalena Sabira

Not. The L^a

Madalena Sabira Donwella abitant
en Texona quatre anys y dos mesos
com consta de la fe de son Amo, fe
de edat 26 anys com consta de la
fe de son Bahime que presenta,
Filla legitima y natural de Joan
Sabira Ollex de S^t. Salvador de
Breda del present Viricat, y de
Madalena Sabira, y Curador Conyuges.
dix: que en atencio de trobarse son
Parey sens poderla dotar de res per
collocacio de Matrimoni, com consta
de la fe del Pappo de Breda que
presenta: replica sia admessa per
U.S. ala abstraccio del sortey fada
per gracia de nostre Monarca que
Deu N^{ra} nostre conserve, que agrada
ho rebra de la feruorosa caritat de
U.S.
gracia que espera.

Por ditta Magdalena Subira' fiamo
Io D. Joseph Novira Claver





88

1771/088

Mury ^{e.} P. Senox

Entreposto

Sup^{ca} - a V. Pa.

Anna Maxia Coxomí-
nas Donzella auitante
enlaprente Cúdad domí-
nada en casa Ramon
Pov Caliatex -

+ R.
May M. Señor

Anna Maria Coxominas Donzella

filla legitima, y natural de Joan
Batista Coxominas treballador del
lugar del Coll de Oriols, y de Anna
Puig Moller sua; Con la mas atenta
veneracion que se ve a V. Sa

Expone se que sea admitida en la
Exceccion, que ha sido servido el
Rey (que Dios q^{de}) libran para
el acomodo de dos Donzellas, y
como tenga la dicha Anna Maria
las circunstancias, que manda
S. M. incluye el Bautismo, Apro-
bacion del Pannoco, y fee de su
Año de pasara de seis años que los
sirve; Gracia, que Espere del
Voto Felo de V. Sa

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to fading and bleed-through.]

Faint, illegible handwriting in brown ink, possibly bleed-through from the reverse side of the page.



Sacrificio que Ana Maria ^{2^a} Doncella de Oriols
esta en ma Casa aura Parat de Sis Any's Gero
na Bui als nou de Desembra de lo ay 1774

Jamon Pou Cabrer

Certifico jo heuy escuit, q. Joan Batista Corominas Treballador
del lloch de Orriols es home necessito, y ha de viure de son treball
y no te bens pera acomodar, o donar lo dot competent a sa filla
Anna Maria Corominas, y a altres fillas te; y per lo tant fixo lo pre-
sent en Orriols als 8 de y bre del 1771.

Jaume Guuè Pbr. y Lic. de Orriols

Faint, illegible handwriting in a cursive script, possibly Spanish or Italian, covering the page. The text is mirrored across the fold, suggesting bleed-through from the reverse side. The ink is very light and difficult to discern against the aged paper.



HAVIENDOSE dignado la Real Piedad de S. Magestad (que Dios guarde) resolver distribuir los Caudales , que se havian de emplear en esta Ciudad en fiestas , y regosijos publicos para el feliz nacimiento del Señor Infante, por dos Dotes que en iguales partes se han de dividir en dos Donzellas Honestas, Pobres, ò Huérfanas de Padre, que fortorearen, y para ello huviesen las pretendientes de presentar sus instancias, ò memoriales al Ilustre Ayuntamiento para su abilitacion lo que ha practicado *Enna Illa Comunitats hispano de Tuam Paua y de Ennas Comunitats* de esa Parroquia pidiendo fuese admitida en el Sorreo ; y necesitado el Ilustre Ayuntamiento antes de efectuarse aquel, tener positiva noticia de lo prevenido por S. Magestad en su real orden que se le ha comunicado à este fin: Preven- go à Vms. que en el preciso termino de ocho dias expongan al Ilustre Ayuntamiento si la referida *Naxia Comunitats* Donzella honesta,

y de buenas costumbres, y si es Pobre conocida-
mente esto es si tiene, ò no algun auxilio
para su establecimiento, ò esperanza de te-
nerlo, y hasta que cantidad. Espera el Ilustre
Ayuntamiento que cumpliràn Vms. à lo referido,
que de lo contrario quedaran responsables de qual-
quier recurso, que huviese sobre parcialidad

Dios guarde à Vms. muchos años como dezo

Gerona 29 de Diciembre de 1771.

*Yo el Sr. Dn. Juan de los Rios
Secretario del Ayuntamiento*

Señores Bayle, Regidores, Diputados, y ambos
Sindicos General, y Personero, de *Caxicols*



[Faint, mostly illegible handwriting in a cursive script, likely a historical document or ledger. The text is spread across several lines and is significantly faded.]

[Faint, mostly illegible handwriting in a cursive script, likely a historical document or ledger. The text is spread across several lines and is significantly faded.]

6
Bayle repidores
y Sindicatos Gen.
nero de

Orzols

88
G. J. ...

... ..

...

MICHAEL ...

... ..

... ..
... ..
... ..
... ..

89.

1771/089

Anna Toal

Abbate et Bannino

Supplica a V.S.

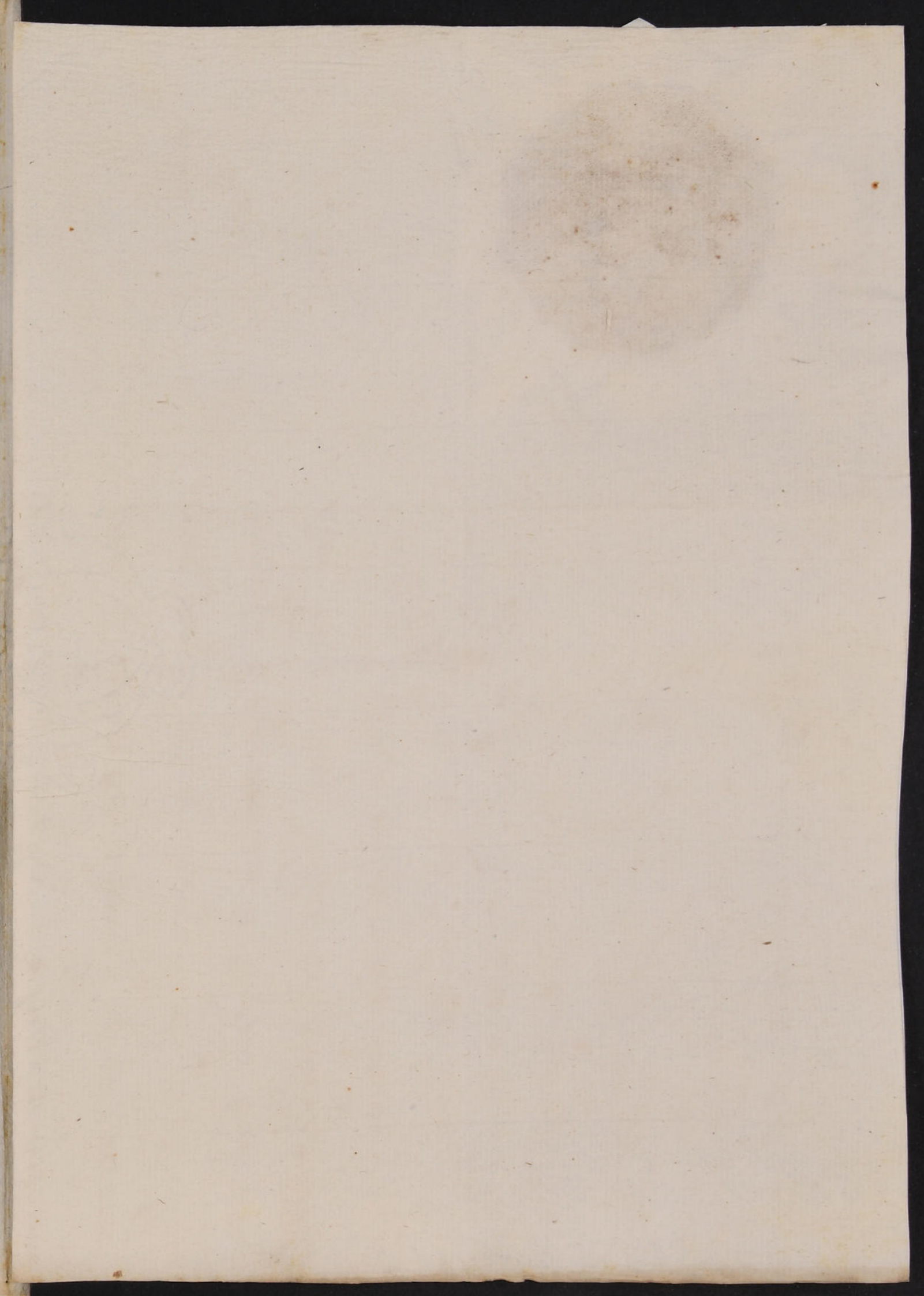
2.
Muy il^ltre. Sr.

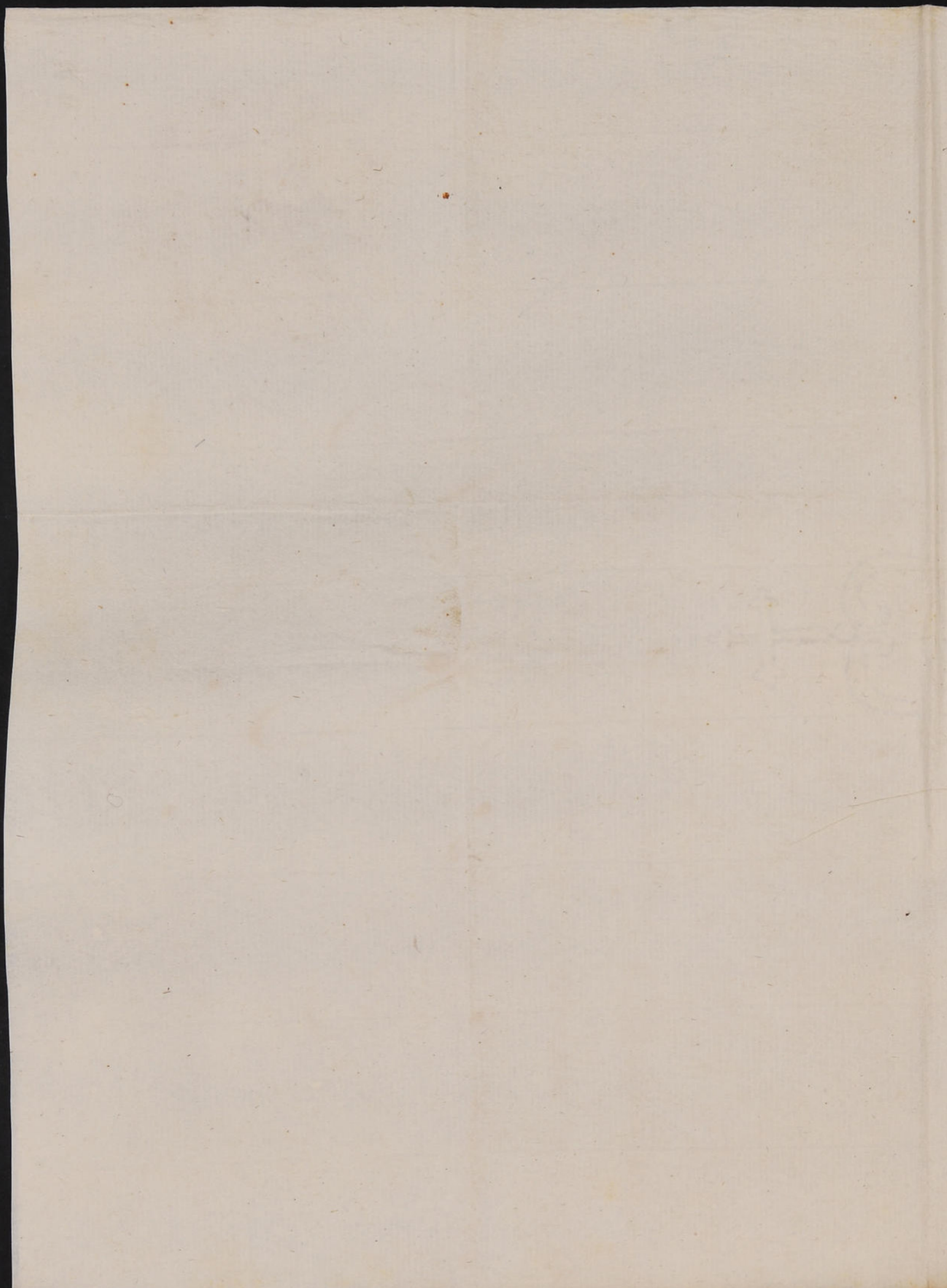
Anna Taxera Francisca Donzella
de edat de veinte años habitant
En dicha Ciudad de tres años a esta
parte huexfana de padre como consta
por los Arguementos que acompaña
Con la deuída Veneración Expone a V.
que en atención a la Real gracia que
se ha servido la Real piedad de su ma-
gestad (que Dios oye) Conceder a esta
Ciudad de aplicarse diez mil reales de
vellón por dos Dotes de las dos donzellas
pobres que sortearen y se halla la su-
plicante pobre, y sin Esperanza de
Semejante ni otro auxilio para su
establecimiento: pide y Suplica sea
del Arzobispo de V.S. admitida en
el Sorteo que se haga a dicho fin.

Gracia que espera la Suplicante
del vcto proceder de V.S.

Por Anna Ocals y sus Padres por no saber de escri-
vir a firme Yo

D. Joseph Novira P^{ro} y Clavero





27

Certifico Jo lo supra scüt Com Anna
toreza Franca. habita En ma Casa
per Ciada tres anys, ¹⁷⁷¹ complets y per
sex la veritat ho firmo En Girona
als 9 de zembre 1771.

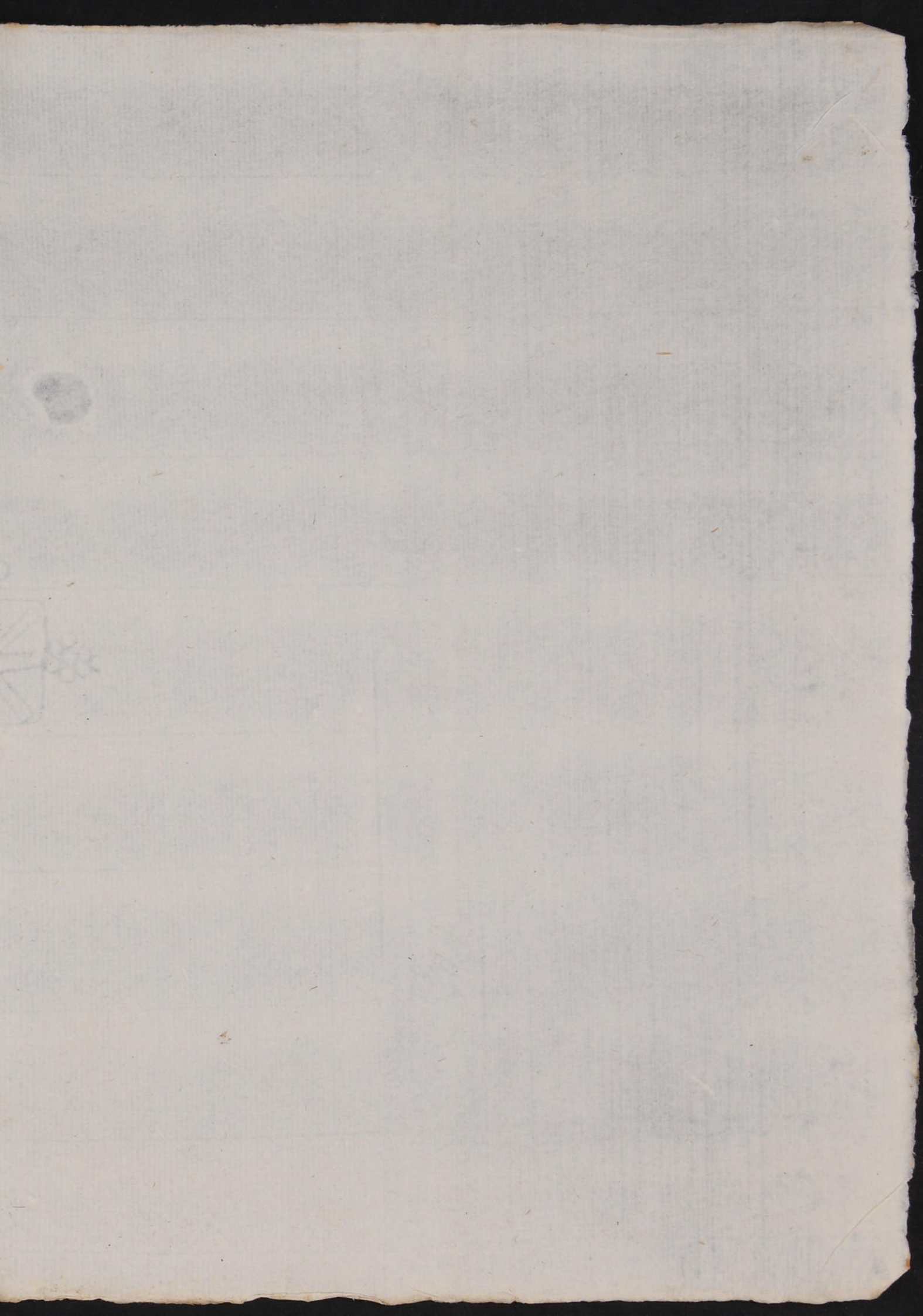
Miguel serva
negossiant

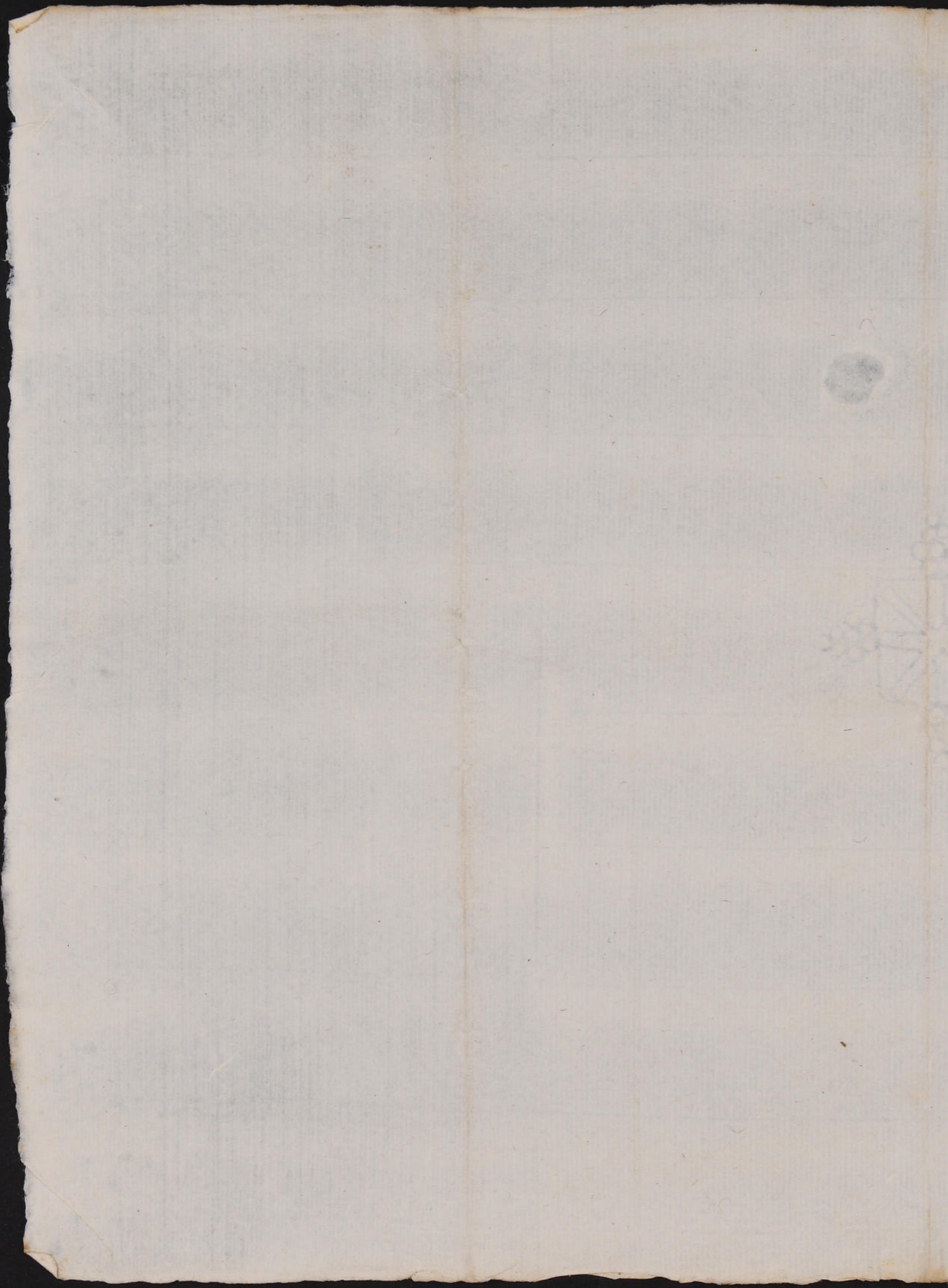
~~Handwritten scribbles at the top of the page.~~

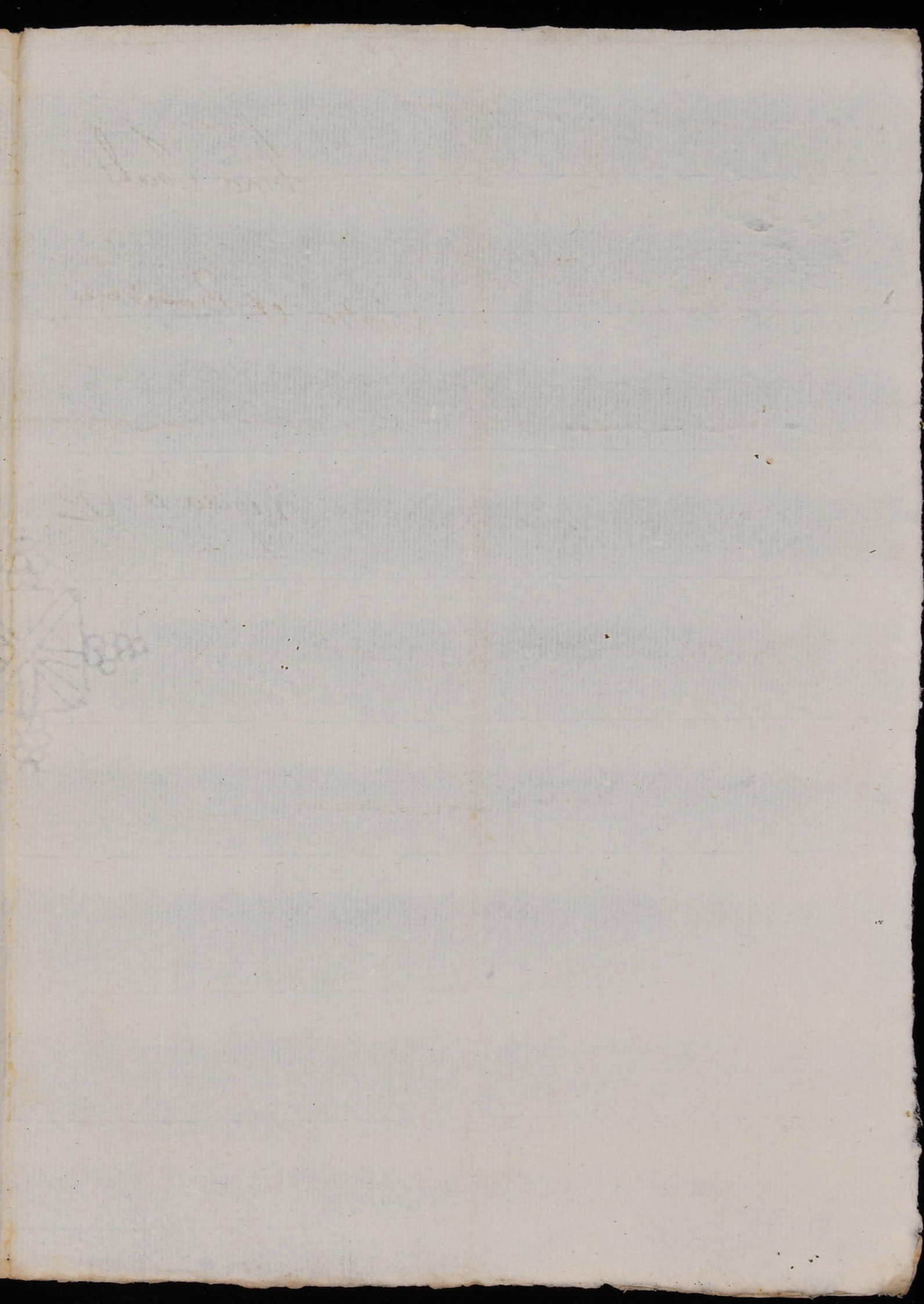
[Faint, illegible handwriting, possibly bleed-through from the reverse side.]



[Faint, illegible handwriting, possibly bleed-through from the reverse side.]







Sup - a D. J.

30

~~Journal~~
Coraportime

1771 / 090

Theresea Maryacas Don.
Zella de la pñte Ciudad de
Gerona

My dear Mrs. Senor

1
José María Peror

Heredia Manjuegas Doncella. Hija de
Joseph Manjuegas Sastre de la presente
Ciudad, Siviendo de Cuida a Cara Don
Francisco de Benages de edad de veinte y dos
años cumplidos, como consta de la partida
del Bautismo que presenta,

Con la Mayor. Veneracion Expone a V.S.
Ser de Padres pobres y no poderle dar Com:
petente dote para Collocacion de Matrimonio:
y segun lo que en los Carreles, que V.S.
ha Mandado dar al publico de lo que la
Pieceda de S. Mag. se ha Signado distribua
ra para Dote de dos Doncellas de la presente
Ciudad, Suplica a V.S. le dignara admitirle
este Recurso para poder concurrir en el
Sorteo que expone en los Carreles, cuya Pravia
expone de la Recta Satisfaccion de V.S.

Joseph Manjuegas